PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON UNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE ORTOPANTOMÓGRAFOS DIGITALES, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CON PRESTACIÓN ACCESORIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CON FONDOS MINAP, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.Ref/gsh

EXPEDIENTE 0000584/2025

INDICE:

1. OBJETO.
2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES.
2.1. Descripción de las características técnicas generales y específicas del suministro del equipamiento objeto del expediente.
2.1.1. Especificaciones técnicas generales.
2.1.2. Especificaciones técnicas específicas.
2.2. Descripción de las características técnicas generales del montaje, instalación y puesta en funcionamiento.
2.2.1. Cumplimiento de la normativa en materia de Riesgos Laborales:
2.2.2. Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)
2.2.3. Coordinador de Seguridad y Salud.
2.3. Descripción de las características técnicas generales y específicas de la prestación de la garantía del equipo objeto del contrato.
2.3.1. Alcance.
2.3.1.1. Teleasistencia y telemantenimiento.
2.3.1.2. Mantenimiento preventivo.
2.3.1.3. Mantenimiento correctivo.
2.3.1.4. Actualizaciones de software.
2.3.1.5. Mantenimiento Modificativo.
2.3.1.6. Mantenimiento técnico – legal.
2.3.1.7. Tiempo de respuesta.
2.3.1.8. Servicio técnico localizado.
2.3.2. Exclusiones del alcance de la garantía.
2.4. Suministro de repuestos y piezas.
3. NORMATIVA.
4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
4.1. Información y documentación obligatoria del equipo.
4.2. Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje.
5. MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN.
6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.
7. RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

ANEXO I. Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento solicitado.

1. OBJETO.

El objeto del contrato es el suministro de Ortopantomógrafos digitales, su instalación y puesta en marcha, con prestación accesoria de mantenimiento integral durante el periodo de garantía, con destino al Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, Distrito Almería y Distrito Poniente, centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se regulan y definen el alcance y condiciones, procesos y metodología, sistemas técnicos y recursos que habrán de regir para la prestación del suministro objeto del contrato.

Lote	Descripción	ud.	Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)
1	Ortopantomógrafo	15	33100000-1 Equipamiento médico

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES.

2.1. Descripción de las características técnicas generales y específicas del suministro del equipamiento objeto del expediente.

2.1.1. Especificaciones técnicas generales.

Todos los accesorios, piezas y componentes utilizados en el suministro, instalación y garantía serán originales y de nueva fabricación, no admitiéndose equipos reacondicionados, reformados, o también conocidos como “refurbished”, o procedentes de demostración, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

El equipamiento estará constituido por el conjunto de elementos, componentes y accesorios (incluidos en estos el software y hardware) necesarios para la puesta en marcha y uso, una vez que el Centro destinatario facilite al adjudicatario los suministros básicos de funcionamiento y los espacios físicos de ubicación del equipamiento objeto del suministro.

2.1.2. Especificaciones técnicas específicas.

En el ANEXO I se recoge la descripción y especificaciones técnicas mínimas, así como las condiciones del suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento solicitado. El contenido del ANEXO I forma parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores del concurso.

2.2. Descripción de las características técnicas generales del montaje, instalación y puesta en funcionamiento.

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado en los distintos centros indicados en el Anexo I. El plazo de entrega será dos meses desde la firma del contrato.

Los productos se identificarán de acuerdo con el procedimiento de etiquetado de la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo.

La instalación, montaje y puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el centro de destino.

El equipamiento ofertado se suministra con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Centro destinatario.

Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala.

Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.
No estará incluido en el alcance del presente expediente, las obras necesarias para la adecuación del espacio a aquellas cuestiones tanto provisionales como definitivas que sean precisas para la puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato. Con respecto a la legalización del equipo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar al centro hospitalario destinatario , la documentación necesaria para la misma.
La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, se realizará, en todo caso, siguiendo la normativa vigente y de forma coordinada con el Centro destinatario y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Electromedicina, o persona en que delegue la dirección del Centro destinatario, en adelante Responsable del Contrato (RC). El Centro destinatario autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de electromedicina). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante comunicación fehaciente física o electrónica con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por el Centro. En un periodo no superior a 8 días hábiles desde la realización de la citada prueba, se entregará al órgano de contratación, y al Responsable (RC), el documento de validación de puesta en marcha del equipamiento, en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. Se entregará una copia firmada por representante del adjudicatario al órgano de contratación. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista patrimonial y funcional.

2.2.1. Cumplimiento de la normativa en materia de Riesgos Laborales:
Las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios).

2.2.2. Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)

Si el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato requiriese de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) entre el Centro destinatario y el contratista, es de aplicación lo dispuesto en el Procedimiento 02 del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Andaluz de Salud (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004). En este sentido la Unidad de Prevención de Riesgos laborales del Centro destinatario facilitará los documentos al contratista que deberá cumplimentar y que se recogen a continuación:

- El documento DOC02-01: “Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”, debidamente cumplimentado y firmado. Toda la documentación a la que hace referencia el DOC02-01 deberá ser entregada por el contratista a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro destinatario, previo al inicio de la actividad, para su validación. De este modo se iniciará la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02. Contratas y Coordinación de Actividades Empresariales del Sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados.

- El documento DOC02-02 debidamente cumplimentando y firmando únicamente la parte destinada a la contrata.
- El documento DOC0078, para la entrada de vehículos y personas al recinto.

2.2.3. Coordinador de Seguridad y Salud.
Si el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato requiriese de la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud, éste deberá ser provisto por el Centro destinatario.

2.3. Descripción de las características técnicas generales y específicas de la prestación de la garantía del equipo objeto del contrato.
El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 1 año).
La prestación de la GARANTÍA del equipo objeto del contrato se realizará siguiendo las características técnicas generales y específicas que se detallan a continuación, siendo esta prestación un servicio que corre a cargo del adjudicatario.

2.3.1. Alcance.
Estarán incluidos en Estarán incluidos en la prestación de la garantía todo el contenido de la oferta presentada por el licitador. (Equipamiento objeto del contrato, equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente.)

2.3.1.1. Teleasistencia y telemantenimiento.
Se instalará un sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato, siempre que el mismo lo permita y/o se exija en los requisitos técnicos, así como telemantenimiento, para ofrecer una respuesta de primer nivel a las posibles averías o fallos de los equipos.

2.3.1.2. Mantenimiento preventivo.
Se realizarán las revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año. Se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos, y correrán a cargo del adjudicatario. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

2.3.1.3. Mantenimiento correctivo.
Serán totales sin restricciones sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias, así como cualquier trámite que requiera la normativa vigente.

2.3.1.4. Actualizaciones de software.
Se harán sin coste alguno.

2.3.1.5. Mantenimiento Modificativo.

Actualizaciones necesarias, equipo o accesorios, para el correcto funcionamiento del equipo.

2.3.1.6. Mantenimiento técnico – legal.
Será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.
Se incluye en el mantenimiento técnico – legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Centro destinatario.
Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro destinatario de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Centro destinatario fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonado por el adjudicatario.

2.3.1.7. Tiempo de respuesta.
Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico de asistencia formado por una o varias personas está en disposición física en el Centro destinatario para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 4 horas.

2.3.1.8. Servicio técnico localizado.
Se dispondrá de Servicio técnico localizado 24 horas los 365 días del año, cuyo teléfono móvil se comunicará a los responsables del mantenimiento del Centro destinatario. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.
Todos los trabajos de los diferentes tipos de mantenimiento recogidos en los puntos anteriores se realizarán por personal especializado del contratista y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico, y los diversos Servicios implicados dentro del Centro destinatario.
Se entiende incluido en la garantía la mano de obra, los desplazamientos y las piezas de repuesto necesarias, los medios auxiliares, y las averías producidas por falta de formación en el uso del equipo.

2.3.2. Exclusiones del alcance de la garantía.

- Material fungible o consumible, así como el desechable.
- Los daños ocasionados en el equipamiento por infraestructura inadecuada, utilización de materiales no autorizados, tratamiento de los equipos por técnicos ajenos a la empresa adjudicataria y en general los derivados de un uso incorrecto de los mismos.

2.4. Suministro de repuestos y piezas.
El contratista se compromete a garantizar el suministro de repuestos y piezas durante al menos 10 años desde la firma de la aceptación por parte del Centro destinatario del equipamiento suministrado.

3. NORMATIVA.
En el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del contrato.
Además, el adjudicatario deberá cumplir la normativa interna del Servicio Andaluz de Salud y las de régimen interior del Centro destinatario que pudiera afectarle, en particular las relativas a trabajos a realizar en el mismo.
Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración CE de conformidad.

Los licitadores certificarán en su oferta el cumplimiento de:

- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico. Solo para equipos que emitan radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Solo para equipos que emitan radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre del 2009 (BOE nº 268 de 6 de noviembre de 2.009), por el que se regulan los productos sanitarios.
- Circular Nº 3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario que establece recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.
- Directiva 2013/59/Euratom del Consejo de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 003/122/Euratom. Solo para equipos que emitan radiaciones ionizantes. Las que apliquen del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.o 178/2002 y el Reglamento (CE) n.o 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.
- Norma CEI 601.1 (UNE 60601.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- UNE-EN-60601-1-2 sobre compatibilidad electromagnética.
- UNE-EN-60601-2-33 Equipos electromédicos. Parte 2: Requisitos particulares para la seguridad de los equipos de resonancia magnética para diagnóstico médico.
- UNE-EN-13485:2012 Productos sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para fines reglamentarios.
- UNE-EN 62353:2009 Equipos electromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.
- UNE 179003:2013 Servicios sanitarios. Gestión de riesgos para la seguridad del paciente.
- UNE 209001:2002 IN Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.
- Así como toda normativa que le aplique al suministro, o sustituya a la existente, que entre en vigor previamente al último día de plazo de presentación de proposiciones de los interesados.

Igualmente deberán ajustarse a la normativa que le sea de aplicación de seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas, reglamento electrotécnico de baja tensión y demás.

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Información y documentación obligatoria del equipo.

Las empresas participantes en el procedimiento informarán de las especificaciones del equipamiento y los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento del sistema que se oferta (dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.). La información detallada abarcará las necesidades y características de los suministros esenciales (potencia, intensidades, caudales, temperaturas óptimas de trabajo y demás medidas de electricidad, gases, fluidos para refrigeración, y otros), los espacios necesarios para la implantación del equipo (espacios mínimos alrededor de los elementos y componentes) y distribución, o también llamado layout, y toda aquella información relevante para su correcta instalación.

Deberá reflejarse claramente en la oferta técnica descriptiva los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los Criterios de Valoración establecidos en este procedimiento. En la información aportada, se mostrará con claridad qué características y prestaciones están incluidas en la oferta y cuales son opcionales.
En todos los casos que aplique, se deberá hacer constar:

a) Sistema que posibilite la acreditación a otras empresas del sector o a empresas independientes de marca, para el mantenimiento de los equipos ofertados.
b) Sistemas de acreditación del personal de mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
c) Codificación CIP y SAS (código y genérico de centro GC) si aplicará.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en español (en formato digital) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

4.2. Información y documentación obligatoria de la instalación y montaje.

Las empresas ofertantes, indicarán claramente los requisitos necesarios que deben cumplir el Centro destinatario del equipamiento a efectos de facilitar su puesta en marcha.
El adjudicatario, **antes del décimo día hábil tras la firma del contrato**, entregará al Centro destinatario un documento donde se especifique todos los elementos necesarios para que la puesta en marcha del equipo se lleve a cabo con éxito. Y entre las que se encuentra la siguiente información mínima:

a) Una propuesta de implantación definitiva y firmada, consistente en una descripción detallada de las actuaciones relativas a distribución de espacios, instalaciones, terminaciones, seguridad y salud, conforme a las condiciones y características previstas en el lugar de destino, totalmente adaptada a la ubicación concreta del equipo así como la instalación del sistema, su puesta en marcha y la protección de la seguridad y salud de las personas. Esta propuesta incluirá al menos:

 - La mejor distribución y funcionalidad de la implantación, adjuntando al menos un plano de implantación que muestre claramente que los requerimientos de espacio disponible son compatibles con los máximos movimientos de los componentes del equipo ofertado.
 - La mayor definición y detalle de las actuaciones a realizar y de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del equipo.
 - La planificación, cronograma de la ejecución y puesta en marcha (incluido la legalización de la instalación si fuera preceptiva).

b) Otra información obligatoria relativa al suministro como:

- Plazo de entrega del equipo o cronograma de implantación incluyendo etapas de instalación de software, formación, etc. Este documento vendrá debidamente firmado por representante autorizado del adjudicatario.

En los casos que aplique, el Centro destinatario facilitará a las empresas licitantes la obtención de información y la visita a las ubicaciones previstas para la toma de datos necesaria para la elaboración de la oferta, propuesta de instalación y puesta en marcha del suministro ofertado.

5. MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

El Servicio Andaluz de Salud designará un responsable del contrato, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato, entre los cuales cabe destacar, al menos:

a) Un Responsable del Contrato (RC) que coordinará la ejecución de acuerdo con este pliego de prescripciones técnicas.
La empresa adjudicataria designará un responsable del contrato, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato.
La comunicación entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa adjudicataria se establecerá principalmente entre los interlocutores nombrados por ambas partes.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Servicio Andaluz de Salud podrá establecer los controles de calidad que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del contrato se efectuará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

7. RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

- La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).
- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.
- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento

ANEXO I. Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento solicitado.

A través del presente anexo se describen las Prescripciones Técnicas Mínimas y composición que debe reunir el ORTOPANTOMÓGRAFO, así como las condiciones del suministro, su destino, distribución, instalación y puesta en marcha.
El equipamiento a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones técnicas, composición y características establecidas como mínimas en el presente anexo.

DESTINOS, DISTRIBUCIÓN Y UNIDADES DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.
Los destinos, distribución y unidades del equipamiento solicitado se realizarán según lo indicado en la siguiente tabla:

Destinos	unidades
Area de Gestión Sanitaria Norte de Almeria	6
Distrito Almería	5
Distrito Poniente	4

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO.
Equipo de Rayos X para exploración ortopantomográfica del maxilar, articulaciones temporomaxilares, senos paranasales y cefalometría.
El equipamiento a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones técnicas, composición y características establecidas como mínimas en el presente apartado.

1. Generador de rayos x.
1.1. Generador de rayos x a convertidor de alta frecuencia controlado por microprocesador.
1.2. Potencia de al menos 1kW.
1.3. Intervalo mínimo de tensión de 60-80kV.
1.4. Exposición automática, semiautomática y manual.
1.5. Programación anatómica.
1.6. Sistema de indicación de dosis.
1.7. Temporizador digital de los tiempos de exposición.

2. Tubo de Rayos X.
2.1. Tamaño de foco nominal no superior a 0,6mm.
2.2. Filtración total del tubo no inferior a 2,5mm. Al. ni superior a 3,5mm. Al. a 80kV.
2.3. Tiempos de exposición en modalidad panorámica de 2 a 14 seg y en modalidad 3D de 2 a 18 seg.

3. Sistema soporte del Conjunto Radiológico.
3.1. Estativo porta-tubo con movimientos controlados por microprocesador con posibilidades de obtener geometrías distintas de proyecciones.
3.2. Permitirá realizar tomografía de secciones transversales, incluyendo todos los elementos necesarios. Panorámica adulto, Panorámica pediátrica, Panorámica Orthogonal, Panorámica arco ancho, ATM LL, ATM PA.
3.3. Incorporará brazo lateral para cefalometrías.
3.4. Mentonera y posicionadores.

4. Sistema digital de Adquisición de imagen.
4.1. Adquisición de imágenes en 2D y 3D (ambas incluidas).

4.2. Detector de imagen digital. Indicar material del detector, dimensión, resolución…
4.3. Pantalla de datos con presentación digital.
4.4. Software de tratamiento y almacenamiento de imagen.
4.5. Cefalometría digital mediante el propio detector o un segundo detector.

5. Estación de trabajo para visualización, procesado y análisis de las imágenes adquiridas.
5.1. Incluirá un monitor de escala de grises con una resolución de al menos 1 megapíxel y un brillo no inferior a 400cd/m2.
5.2. Software de tratamiento y almacenamiento de imágenes.
5.3. Software con funciones básicas y avanzadas de post-procesado de las imágenes.
5.4. Importará de manera automática de las imágenes adquiridas por el equipo.
5.5. Disco duro que permita el almacenamiento de al menos 400 imágenes sin comprimir.
5.6. Con al menos un dispositivo para archivo digital permanente de imágenes, mediante CD-DVD, USB, etc.

6. Protocolo de comunicación DICOM 3.0
6.1. Deberá cumplir el protocolo DICOM 3.0 incluyendo, al menos, los siguientes servicios:
6.1.1. Dicom Send.
6.1.2. Dicom Print.
6.1.3. Dicom Storage
6.1.4. Dicom WorkList Management.
6.1.5. Dicom MPPS (Modality Performed Procedure Step)
6.1.6. Dicom Query and Retrieve.
6.2. Debe disponer de salida compatible DICOM 3.0 desde la Estación de Adquisición.
6.3. Debe quedar conectado adecuadamente, realizando las funciones DICOM 3.0 al PACS del Centro destinatario, en la arquitectura que para el momento de implantación el Servicio Andaluz de Salud determine.

7. Adecuación de las instalaciones.
7.1. El suministro se considera “llave en mano”, a riesgo del contratista, correspondiendo al adjudicatario todas las acciones necesarias para la instalación y correcto funcionamiento del equipo. Se entiende por equipo el conjunto completo, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.
7.2. La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas que entienda necesarias, en función de las características del equipo ofertado, para que, cumpliendo los requisitos legales, en su funcionamiento no perjudique a los usuarios, profesionales o instalaciones
7.3. Se instalará acometida eléctrica, en caso de ser necesario.
7.4. Se instalará un sistema de climatización que garantice las condiciones de temperatura y humedad necesarias.
7.5. Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del montaje, calibraciones y mediciones necesarias, legalización, trámites necesarios para su alta ante los organismos competentes y la puesta en servicio del equipamiento ofertado.
7.6. La empresa adjudicataria será responsable de reparar/subsanar todos aquellos desperfectos que la instalación del equipo u obra, pudieran ocasionar en el centro destinatario.